



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA TAHA

Administración

Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto Municipal de La Taha 2026

Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto Municipal de La Taha 2026

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2026 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	661.422,49 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	378.960,38 €
3	Gastos financieros	98.500 €
4	Transferencias corrientes	29.050 €
5	Fondo de contingencia	15.000 €
6	Inversiones reales	65.000 €
TOTAL GASTOS		1.247.932,87 €

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	246.460,65 €
2	Impuestos Indirectos	1954,74 €
3	Tasas y Otros Ingresos	173.764,59 €
4	Transferencias corrientes	809.729,37 €
5	Ingresos Patrimoniales	12.411,05 €

7	Transferencias de capital	4.000 €
TOTAL INGRESOS		1.248.320,40 €

PLANTILLA DE PERSONAL

RELACION PUESTOS DE TRABAJO								
Empresa: 70-AYUNTAMIENTO DE LA TAHA NIF: P1816300F								
Nº F TRABAJADOR	S BASE	ANTIGÜEDAD	C DESTINO	C ESPECIFICO	COMP PROD	S BASE EXTRAS	ANTIG EXTRAS	TOTAL
DENOMINACION								
PERSONAL FUNCIONARIO								
1 SECRETARIO INTERVENTOR	16.646,88	3.844,04	12.227,32	19.868,66	0,00	1.712,08	395,52	54.694,50
1 ADMINISTRATIVA	10.807,56	791,04	6.914,04	4.550,86	0,00	1.556,84	113,80	24.734,14
1 AUX ADTVA	8.994,96	538,56	5.341,98	3.748,78	2.400,00	1.485,50	88,80	22.598,58
1 ARQ SUPERIO 60%	9.988,13	0,00	5.103,93	1.502,20	0,00	1.027,56	0,00	17.621,82
1 TECN INCL SOCIAL 35%	5.037,98	182,88	3.349,08	1.319,08	0,00	612,38	22,22	10.523,62
1 OFIC SERV MULTIPLES	8.994,96	0,00	4.948,16	7.124,46	0,00	1.485,50	0,00	22.553,08
1 AGENTE SOCIO CULTURAL	10.807,56	0,00	6.914,04	5.258,72	0,00	1.485,50	0,00	24.465,82

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Taha, a 27 de marzo de 2026
Firmado por: D. José Antonio García Salguero